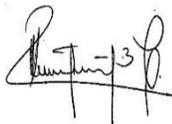


Al Despacho la DEMANDA EJECUTIVA radicada 2023-00176 instaurada mediante apoderada judicial por ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES S.A.S –ZOMAC- contra JHON FREDY FOMEZ CEPEDA, pendiente para resolver memorial por el apoderado de la parte actora, en el que solicita se oficie a Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue a este Despacho copia del Registro civil de matrimonio del demandado dentro del presente proceso.

Saravena, 31 de agosto de 2023.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACION: 81736-40-89-002-2023 –00176-00
DEMANDANTE: ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES S.A.S. –ZOMAC-
DEMANDADO: JHON FREDY GOMEZ CEPEDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 707

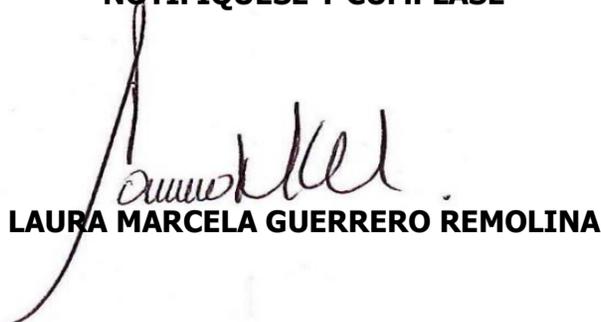
Viene al Despacho la DEMANDA EJECUTIVA instaurada mediante apoderado judicial por **ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES S.A.S. –ZOMAC-** contra **JHON FREDY GOMEZ CEPEDA**, con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora en el que solicita se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue a este Despacho el Registro Civil de matrimonio del señor Jhon Fredy Gomez Cepeda.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el art. 43 numeral 4º. Del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordena Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que lo antes posible remita a este Despacho el Registro Civil de Matrimonio del demandado JHON FREDY GOMEZ CEPEDA.

Antes de remitir el oficio ordenado el apoderado actor deberá aportar el correo electrónico de la Registraduría Nacional del Estado Civil al cual se debe solicitar la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

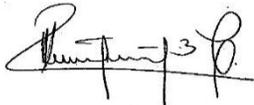
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

Se encuentra al Despacho el proceso de Sucesión intestada de 2023-00314 de la causante MARIA DEL CARMEN LEAL BERNAL presentada mediante apoderado judicial por ANGELA MARIA JAIMES LEAL Y LEIDY PAOLA JAIMES LEAL contra los demandada WILLIAM ALBERTO JAIMES LEAL, MARISELLA JAIMES LEAL, YANETH MARITZA JAIMES LEAL Y JUAN CARLOS JAIMES LEAL, con memorial suscrito con el apoderado de la parte actora en el que solicita se corrija el nombre de la causante en el auto que decretó la apertura de la sucesión.

Saravena, 31 de agosto de 2022.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés(2023).

REFERENCIA:	SUCESION
RADICACION:	81736-40-89-002- 2023 -00314-00
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA JAIMES LEAL Y LEIDY PAOLA JAIMES LEAL
CAUSANTE:	MARIA DEL CARMEN LEAL BERNAL
DEMANDADOS:	WILLIAM ALBERTO JAIMES LEAL, MARISELLA JAIMES LEAL, YANETH MARITZA JAIMES LEAL Y JUAN CARLOS JAIMES LEAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.708

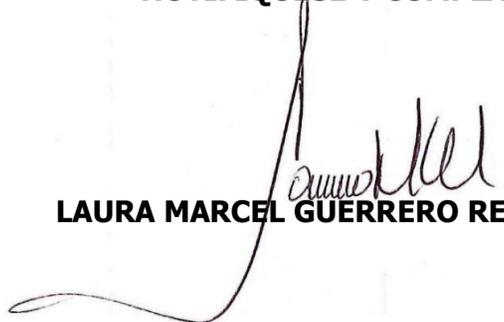
El Apoderada judicial de ANGELA MARIA JAIMES LEAL Y LEIDY JAIAMES LEAL presenta demanda de SUCESION intestada de la causante MARIA DEL CARMEN LEAL BERNAL, contra WILLIAM ALBERTO JAIMES LEAL, MARISELLA JAIMES LEAL, YANETH MARITZA JAIMES LEAL Y JUAN CARLOS JAIMES LEAL, con memorial suscrito por el apoderado actor en el que solicita se corrija el auto de 24 de agosto del 2023 mediante el cual se dio apertura de la sucesión.

Evidencia el Despacho que efectivamente, se cometió un error de digitación en el nombre de la causante, ya que por error se registró la causante como MARIA DEL CARMEN LEAL BAUTISTA, pero el correcto es MARIA DEL CARMEN LEAL BERNAL, por tal razón se ordena corregir el auto 684 de 24 de agosto de 2023, en todas sus partes donde se registre el nombre de la causante indicándose que el nombre correcto de la causante es MARIA DEL CARMEN LEAL BERNAL.

Las demás partes del auto de que da apertura al proceso de sucesión quedan de forma incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LAURA MARCEL GUERRERO REMOLINA

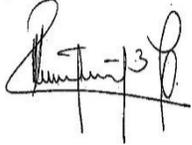
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 033**

HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**

Al despacho de la Juez el proceso 2021-00699 demandante MARÍA LILIANA GONZALEZ GARCIA contra ALIPIO OLAYA SOTO Y DEMÁS PERSONAS DESCONCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN A USUCAPIR, con memorial poder suscrito por el demandado ALIPIO OLAYA SOTO, en el cual le concede poder al doctor JUAN PABLO RUIZ DIAZ.

Saravena, 31 de agosto del 2023



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACION: 81736-40-89-002-2021 -00699-00
DEMANDANTE: MARIA LILIANA GONZALEZ GARCIA
DEMANDADO: ALIPIO OLAYA SOTO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS
QUES SE CREA CON DERECHO AL BIEN A USUCAPIR

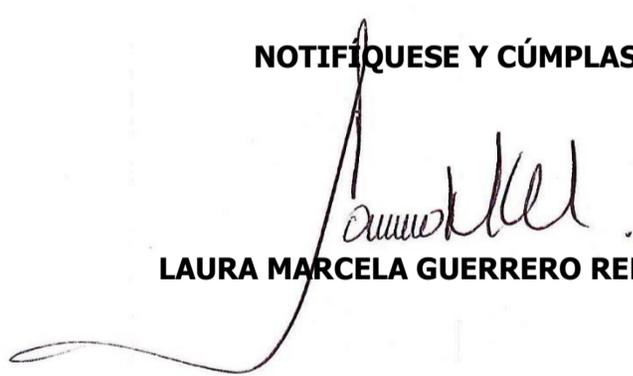
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0706

Se encuentra al Despacho el proceso instaurado por MARIA LILIANA GONZALEZ GARCIA contra ALIPIO OLAYA SOTO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN A USUCAPIR, pendiente para reconocer al apoderado del demandado, Doctor JUAN PABLO RUIZ DIAZ.

RECONOCER, al Doctor JUAN PABLO RUIZ DIAZ, como apoderado judicial de ALIPIO OLAYA SOTO, en los términos y para efectos del poder que le ha sido conferido quien recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

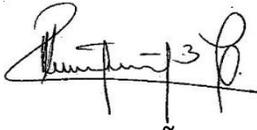
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 033**

HOY 1 DE JUNIO DE ANTERIOR 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA

Al Despacho de la Juez el presente proceso de SUCESION INTESTADA seguido por VILMA ESTELLA PATIÑO Y VIANID PATIÑO causada por VIANI PATIÑO (q.e.p.d.) radicado No. 2022-00281 informando que el día 31 de julio del 2023, el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada ELIZABETH GALEANO PATIÑO, aporta el recibo de envío de la citación, pero no aporta la constancia de la gestión de la citación si fue devuelta, rehusada o no reside en la dirección a la cual se le remitió la citación.

Saravena, 31 de agosto de 2023.



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENTA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: INTESTADA
RADICACION: 81736-40-89-002-2021-00281
DEMANDANTE: VILMA ESTELLA PATIÑO Y VIANID PATIÑO
CAUSANTE: VIANI PATIÑO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 07056

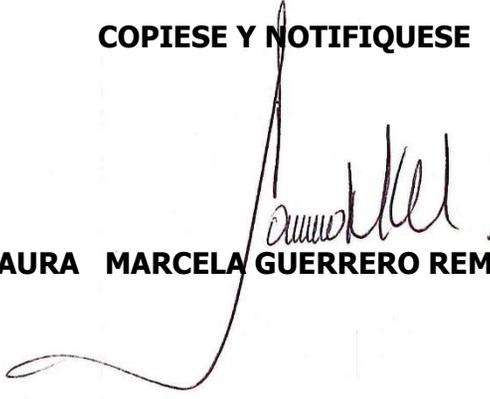
Entra al Despacho el proceso de SUCESION INTESTADA seguido por VILMA ESTELLA PATIÑO Y VIANID PATIÑO causada por VIANI PATIÑO (q.e.p.d.), con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora en el que solicita el emplazamiento de la señora ELIZABETH GALEANO PATIÑO, porque desconoce la dirección de la misma, pero no allega la constancia de la gestión de la citación si fue devuelta, rehusada o no reside en la dirección a la cual se le remitió la citación; así mismo se recibe correo suscrito por el Dr. Eduardo Ferreira Rojas en el que solicita impulso procesal.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado actor se le requiere para que aporte la certificación de devolución con la constancia de la gestión realizada por la empresa Inter rapidísimo con relación a la citación enviada a la señora ELIZABETH GALEANO PATIÑO, al barrio Villa María manzana M casa 8 del Municipio de Arauca, Arauca, teniendo en cuenta que con la solicitud de emplazamiento solo fue aportado el recibo de envío.

Con relación a la solicitud de impulso procesal, se le indica al togado que la audiencia de inventarios y avalúos se fijará una vez quede notificada la señora ELIZABETH GALEANO PATIÑO.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 031**

HOY 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 7:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 4:00 P.M.

**ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA**